



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



303

Contrato de prestación de servicios No.	<u>3186</u>	Fecha:	<u>23 JUL 2026</u>
Proceso No.	MIN-118-2026		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	GRUPO GALINDO RESTREPO S.A.S		
Identificación	NIT. 900.998.008-6		
Representante legal:	JUAN ALBERTO GALINDO RESTREPO		
Identificación:	C.C. 93.364.428		
RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DE IVA		
CUENTA BANCARIA	CUENTA DE AHORROS No. 167770083969 BANCO DAVIVIENDA		
Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7, representada por ALFREDO BOCANEGRA VARÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. N°93.357.198, en calidad de Secretario de Convivencia Ciudadana, Seguridad y Orden Público y ordenador del gasto, de conformidad con Decreto N°. 0081 del 03 de febrero de 2025, delegado por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0460 del 23 de agosto de 2024, adicionado por el Decreto 0472 de 30 de agosto de 2024, quien se denominará EL DEPARTAMENTO por una parte y por la otra, GRUPO GALINDO RESTREPO S.A.S, identificada con NIT. 900.998.008-6, y representada legalmente por JUAN ALBERTO GALINDO RESTREPO, identificado con C.C. 93.364.428, quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	"CONTRATAR EL SERVICIO DE LOGÍSTICA DE ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y MOVILIDAD PARA LA FUERZA PÚBLICA QUE PARTICIPARÁ EN LAS OPERACIONES INSTITUCIONALES PROGRAMADAS EN EL MUNICIPIO DE ATACO, TOLIMA"		
2) Plazo:	El departamento establece un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR RECURSOS , contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y perfeccionamiento.		
3) Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución será el municipio de Ataco - Tolima, o dónde el objeto contractual lo requiera.		
4) Obligaciones del contratista y del Departamento	OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor. 3. Presentar informes solicitados por el supervisor. 4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.		

7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación.
11. El futuro contratista deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por le entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen:
12. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos.
13. Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá:

1. Cumplir con el objeto del contrato, según las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	Transporte especial CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 ida y regreso Capacidad 4 pasajeros Ibagué - Ataco(INCLUYE PUENTE AMARILLO Y SANTIAGO PEREZ) 1 DIA	UNIDAD	1
2	Transporte especial BUS CAPACIDAD 40 PASAJEROS ida y regreso Ibagué - Ataco(INCLUYE PUENTE AMARILLO Y SANTIAGO PEREZ) 1 DIA	UNIDAD	1
3	Transporte especial BUSETA CAPACIDAD MINIMA 20 PASAJEROS ida y regreso Ibagué - Ataco(INCLUYE PUENTE AMARILLO Y SANTIAGO PEREZ) 1 DIA	UNIDAD	1
4	DESAYUNO: Opción 1: Caldo 300 ml, huevos al gusto (fritos, revueltos), pan (1), arepa (1), bebida caliente o jugo. 250 ml	UNIDAD	1
5	ALMUERZO: Opción 1: Sopa 300 ml, plato fuerte (proteína; carne de res, cerdo, pollo, pescado -180 grs- o mixto) con dos acompañamientos (arroz o puré de papa, ensalada -180 grs-) y bebida (jugo de frutas tropicales y/o agua -300 ml-).	UNIDAD	1
6	CENA: Opción 1: Plato fuerte (proteína; carne de res, cerdo, pollo, pescado -200 grs- o mixto) con dos acompañamientos (arroz o puré de papa, ensalada -200 grs-), y bebida (jugo de frutas tropicales y/o agua -250 ml).	UNIDAD	1
7	Servicio de Hospedaje, INDIVIDUAL (1 habitación con 1 cama sencilla). deberá prestarse el servicio de conformidad	UNIDAD	1

	a los requerimientos del supervisor. (En municipios diferentes a Ibagué).		
8	Servicio de Hospedaje, HOSPEDAJE DOBLE: (1 habitación con 2 camas sencillas) deberá prestarse el servicio de conformidad a los requerimientos del supervisor. (En municipios diferentes a Ibagué).	UNIDAD	1
9	Servicio de Hospedaje, HOSPEDAJE TRIPLE: (1 habitación con 3 camas sencillas) deberá prestarse el servicio de conformidad a los requerimientos del supervisor. (En municipios diferentes a Ibagué).	UNIDAD	1
10	Servicio de Hospedaje, HOSPEDAJE CUADRUPLE: (1 habitación con 1 cama doble y 2 camas sencillas) deberá prestarse el servicio de conformidad a los requerimientos del supervisor. (En municipios diferentes a Ibagué).	UNIDAD	1

2. Prestar el servicio de logística integral de alimentación, alojamiento y movilidad requerido para la Fuerza Pública que participará en las operaciones institucionales programadas en el municipio de Ataco, Tolima, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Asegurar la continuidad del apoyo logístico durante las jornadas administrativas y operacionales de intervención en Ataco, incluyendo fines de semana, festivos o jornadas extendidas cuando las necesidades del servicio así lo requieran, sin superar el presupuesto oficial y hasta agotar recursos.
4. Coordinar previamente con el supervisor del contrato y con el personal designado por la Fuerza Pública las cantidades, horarios, puntos de entrega, desplazamientos, rutas, fechas de prestación del servicio y demás condiciones necesarias para la correcta ejecución contractual.
5. Llevar controles de prestación del servicio, entregas, alojamientos y transportes efectivamente realizados, los cuales deberán contar con el aval o constancia del personal designado por la Fuerza Pública y ser remitidos al supervisor para la verificación correspondiente.
6. Reemplazar, corregir o ajustar, sin costo adicional para el Departamento del Tolima, los servicios de alimentación, alojamiento o transporte que no cumplan las condiciones de calidad, oportunidad, salubridad, seguridad o especificaciones técnicas exigidas.
7. Cumplir con las normas sanitarias, de inocuidad, seguridad, transporte, alojamiento y demás disposiciones legales aplicables a la prestación de los servicios logísticos objeto del contrato, así como con los permisos o habilitaciones que resulten exigibles.
8. Presentar los informes, facturas, soportes de prestación efectiva del servicio y demás documentos requeridos para el trámite de pago, discriminando los servicios prestados y atendiendo las instrucciones del supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

- 3 186 -

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$148.800.000) IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS A MONTO AGOTABLE. PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARÍA DE CONVIVENCIA CIUDADANA
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



ANEXO 3. OFERTA ECONOMICA

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE LOGÍSTICA DE ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y MOVILIDAD PARA LA FUERZA PÚBLICA QUE PARTICIPARÁ EN LAS OPERACIONES INSTITUCIONALES PROGRAMADAS EN EL MUNICIPIO DE ATACO, TOLIMA

5) Valor:

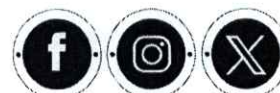
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
1	Transporte especial CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 ida y regreso Capacidad 4 pasajeros Ibagué - Ataco(INCLUYE PUENTE AMARILLO Y SANTIAGO PEREZ) 1 DIA	UNIDAD	1	\$ 1,025,210.08	\$ 1,220,000
2	Transporte especial BUS CAPACIDAD 40 PASAJEROS ida y regreso Ibagué - Ataco(INCLUYE PUENTE AMARILLO Y SANTIAGO PEREZ) 1 DIA	UNIDAD	1	\$ 2,478,991.60	\$ 2,950,000
3	Transporte especial BUSETA CAPACIDAD MINIMA 20 PASAJEROS ida y regreso Ibagué - Ataco(INCLUYE PUENTE AMARILLO Y SANTIAGO PEREZ) 1 DIA	UNIDAD	1	\$ 1,590,638.06	\$ 1,900,000
4	DESAYUNO: Opción 1: Caldo 300 ml, huevos al gusto (fritos, revueltos), pan (1), arepa (1), bebida caliente o jugo -250 ml	UNIDAD	1	\$ 15,126.05	\$ 18,000
5	ALMUERZO: Opción 1: Sopa 300 ml, plato fuerte (proteína: carne de res, cerdo, pollo, pescado -180 grs- o mixto) con dos acompañamientos (arroz o puré de papa, ensalada -180 grs-) y bebida (jugo de frutas tropicales y/o agua -300 ml-)	UNIDAD	1	\$ 21,008.40	\$ 25,000
6	CENA: Opción 1: Plato fuerte (proteína: carne de res, cerdo, pollo, pescado -200 grs- o mixto) con dos acompañamientos (arroz o puré de papa, ensalada -200 grs-) y bebida (jugo de frutas tropicales y/o agua -250 ml)	UNIDAD	1	\$ 18,487.39	\$ 22,000
7	Servicio de Hospedaje, INDIVIDUAL (1 habitación con 1 cama sencilla); deberá prestarse el servicio de conformidad a los requerimientos del supervisor. (En municipios diferentes a Ibagué).	UNIDAD	1	\$ 134,453.78	\$ 160,000
8	Servicio de Hospedaje, HOSPEDAJE DOBLE: (1 habitación con 2 camas sencillas) deberá prestarse el servicio de conformidad a los requerimientos del supervisor. (En municipios diferentes a Ibagué).	UNIDAD	1	\$ 178,470.56	\$ 210,000
9	Servicio de Hospedaje, HOSPEDAJE TRIPLE: (1 habitación con 3 camas sencillas) deberá prestarse el servicio de conformidad a los requerimientos del supervisor. (En municipios diferentes a Ibagué).	UNIDAD	1	\$ 210,084.03	\$ 260,000
10	Servicio de Hospedaje, HOSPEDAJE CUADRUPLE: (1 habitación con 1 cama doble y 2 camas sencillas) deberá prestarse el servicio de conformidad a los requerimientos del supervisor. (En municipios diferentes a Ibagué).	UNIDAD	1	\$ 268,907.56	\$ 320,000
VALOR TOTAL (SUMA ITEMS UNITARIOS)					\$ 7,075,000



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

23 JUL 2026

3186-

El valor total de la oferta económica asciende a la suma de \$ 7.075.000

Nota1: Dentro de la propuesta y el contrato se especificara los valores de los elementos mediante el sistema de precios unitarios, los cuales mantendrá el contratista desde su inicio hasta la culminación del plazo de ejecución, y se desarrollará el contrato de acuerdo con los requerimientos que realice el supervisor del contrato, razón por la cual los interesados deben tener claro a la hora de estructurar sus propuesta económica, que deben ofrecer el valor unitario de cada uno de los ítems que conforman el alcance técnico ya que estos valores se mantendrán durante la ejecución del objeto contractual bajo la modalidad de monto agotable.

Nota 2: La entidad procederá a evaluar la propuesta que haya ofrecido el menor precio, para determinar dicho valor se tendrá en cuenta el valor que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems con IVA incluido.

Nota 3: En razón a que el contrato que se celebrará será a precios unitarios – monto agotable y no a precio global, el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial es decir la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$148.800.000) M/CTE y no lo que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems ofrecidos por el proponente.

Nota 4: La sumatoria de los ítems será validada solo para escoger la oferta más económica para la entidad.

En constancia, se firma en Ibagué, a los 14 días del mes de julio de 2026.

Atentamente,

Nombre del Proponente: GRUPO GALINDO RESTREPO SAS
Nombre del representante legal: JUAN ALBERTO GALINDO RESTREPO
CC 93.364.428 de Ibagué
Dirección de correo: Calle 33 N 4M 39-41 Cádiz
Correo electrónico: ofinalacreperia@hotmail.com
Ciudad: Ibagué

6) Forma de pago:

El valor del contrato se cancelará mediante PAGOS PARCIALES, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la supervisión, sin superar el presupuesto oficial establecido y hasta agotar recursos. Primer pago, cuando se cumpla hasta el 30% de ejecución del contrato. Segundo pago, cuando se cumpla hasta el 60% de ejecución del contrato. Tercer pago, cuando se cumpla hasta el 90% de ejecución del contrato. Un cuarto y último pago del restante 10% una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar. El Contratista además deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor del Departamento y Los pagos están supeditados al PAC del Departamento. Para cada pago el contratista debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos: Factura o documento equivalente. Informe de actividades ejecutadas. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a). (Informe de supervisión de actividades). Acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4° de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen modifiquen o aclaren. NOTA: Los pagos están supeditados al PAC del Departamento. PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. PARAGRAFO SEGUNDO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen

23 JUL 2026

3186

	Disciplinario vigente. PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. PARÁGRAFO CUARTO. Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. PARAGRAFO QUINTO: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2.								
7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARÁGRAFO: De conformidad con la Ordenanza Departamental No. 0015 de julio de 2025, Para el presente proceso de contratación, el contratista deberá pagar las siguientes estampillas y tasa: • PRO CULTURA: Tarifa del 1% del valor total del contrato de prestación de servicios antes de IVA • PRO ELECTRIFICADORA: Tarifa del 0.50% del valor total del contrato de de prestación de servicios antes de IVA • PRO HOSPITALES UNIVERSITARIOS PÚBLICOS DEPARTAMENTALES: Tarifa del 1% del valor total del contrato de de prestación de servicios antes de IVA De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. Ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo a comunicación de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos N. DFRI-136-6509, para los casos que aplique, El Departamento descontará la tarifa del Dos (02%) concerniente a la Estampilla para la Justicia Familiar, en cada pago, desembolso, anticipo o pago anticipado que se realice a el contratista, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en Ordenanza No. 0015 del 2025. Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV. PARAGRAFO SEGUNDO: El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro- Deporte y Recreación Departamental correspondiente al DOS (2%) PORCIENTO de conformidad con lo establecido en la ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.								
8) Imputación Presupuestal	EI DEPARTAMENTO cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal: <table><tr><th>No. CDP</th><th>IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>VALOR</th><th>AFECTACIÓN</th></tr><tr><td>4418 del 08 de julio de 2026</td><td>03 - 3.45.4501.1000.01 - 2.3.2.02.02.009 - 8024</td><td>\$148.800.000</td><td>\$148.800.000</td></tr></table> CONCEPTO PRESUPUESTAL: Servicios para la comunidad, sociales y personales. BPIN 2024004730043.	No. CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN	4418 del 08 de julio de 2026	03 - 3.45.4501.1000.01 - 2.3.2.02.02.009 - 8024	\$148.800.000	\$148.800.000
No. CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN						
4418 del 08 de julio de 2026	03 - 3.45.4501.1000.01 - 2.3.2.02.02.009 - 8024	\$148.800.000	\$148.800.000						

9) Supervisor:

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO RÍOS - DIRECTOR DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.109.295.610**, de la **SECRETARÍA DE CONVIVENCIA CIUDADANA, SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO** o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **6.** Teniendo en cuenta que, es obligación de la entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta de cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. **7.** Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. **8.** Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el **DEPARTAMENTO**, cuya decisión será definitiva.

10) Garantías

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMLMV	Plazo de ejecución del contrato

11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación Interpretación Unilateral

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

12) Causales de Terminación:

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

13) Suspensión temporal del Contrato

Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.

14) Caducidad	El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
15) Efectos De La Caducidad:	En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato
16) Cesión	EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Inhabilidades e incompatibilidades	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato
22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
23) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150

	de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. PARAGRAFO SEGUNDO. Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
24) Documentos del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
25) Indemnidad:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Requisitos de perfeccionamiento de ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas, c) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
28) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
30) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
31) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2, correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co; ii) Al Contratista, en el correo: oficialacreperia@hotmail.com
32) Firma y legalización del contrato	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: MM - Dirección de Contratación	
Revisó: : Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	

